



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLVI	Victoria, Tam., miércoles 29 de diciembre de 2021.	Edición Vespertina Número 155

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, de los siguientes municipios:

	Pag.		Pág.
Abasolo, Tam.....	2	Méndez, Tam.....	320
Aldama, Tam	8	Mier, Tam.....	336
Altamira, Tam	15	Miguel Alemán, Tam.....	342
Antiguo Morelos, Tam.....	31	Miquihuana, Tam	354
Burgos, Tam	53	Nuevo Laredo, Tam.....	368
Bustamante, Tam	74	Nuevo Morelos, Tam	398
Camargo, Tam.....	102	Ocampo, Tam.....	420
Casas, Tam	109	Padilla, Tam.....	435
Ciudad Madero, Tam.....	128	Palmillas, Tam	444
Cruillas, Tam.....	142	Reynosa, Tam	455
El Mante, Tam	155	Río Bravo, Tam.....	532
Gómez Farías, Tam.....	174	San Carlos, Tam.....	544
González, Tam	197	San Fernando, Tam.....	568
Güémez, Tam	207	San Nicolás, Tam	583
Guerrero, Tam	222	Soto La Marina, Tam	599
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	230	Tampico, Tam.....	621
Hidalgo, Tam	243	Tula, Tam.....	639
Jaumave, Tam	255	Valle Hermoso, Tam	652
Jiménez, Tam	274	Victoria, Tam.....	663
Llera, Tam.....	281	Villagrán, Tam.....	683
Mainero, Tam.....	304	Xicoténcatl, Tam.....	698
Matamoros, Tam.....	316		

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAM.

El 29 de Noviembre del 2021 y según consta en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2022, importa la cantidad de \$1,675'500,000.00 (un mil seiscientos setenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO Y RUBRO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	577,400,000
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	403,347,000
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	124,181,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	5,488,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	44,384,000
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	219,814,000
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	18,488,000
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,397,000
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	11,187,000
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	63,294,000
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIOS	44,252,000
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	53,330,000
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	7,509,000
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	882,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	18,475,000
3000	SERVICIOS GENERALES	372,460,000
3100	SERVICIOS BÁSICOS	58,770,000
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	155,118,000
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,213,000
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	11,280,000
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	28,650,000
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	60,164,000
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS	4,732,000
3800	SERVICIOS OFICIALES	32,153,000
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,380,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	178,531,000
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,000,000
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	90,000,000
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0
4400	AYUDAS SOCIALES	28,524,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	58,937,000
4800	DONATIVOS	70,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	770,000
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	251,000
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,000
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,800,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,000
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,160,000
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	10,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	278,908,000
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	278,908,000
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	500,000
8500	CONVENIOS	500,000
9000	DEUDA PÚBLICA	41,887,000
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	41,887,000
	TOTAL	1,675,500,000

Artículo 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2022, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3º.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia, responsabilidad social y eficacia en el manejo de los recursos.

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2022, salvo lo previsto en el artículo 9.º del presente presupuesto.

Artículo 4º.- Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5º.- Las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales durante el ejercicio fiscal del año 2022, se realizarán con base en el Tabulador de sueldos mensuales para el personal del Municipio de Matamoros, emitido por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos, el cual se incluye en el presente presupuesto.

En ese sentido, la comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

Artículo 6º.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MÁS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$570.00	\$1,520.00	\$510.00	\$1,300.00	\$850.00	\$1,900.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$495.00	\$1,320.00	\$440.00	\$1,100.00	\$737.00	\$1,650.00
3	DIRECTORES DE AREA	\$440.00	\$1,100.00	\$385.00	\$880.00	\$495.00	\$1,375.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$385.00	\$825.00	\$330.00	\$715.00	\$440.00	\$935.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$330.00	\$770.00	\$275.00	\$660.00	\$385.00	\$825.00

II) Transportación:

a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.

c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7º.- Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio fiscal del año 2022, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Las solicitudes que se realicen bajo este concepto deberán estar motivadas y sustentadas con documentación comprobatoria que ampare la necesidad prioritaria para que proceda el trámite; dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 8º.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2022 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el cual, en lo conducente, establece:

“(El Ayuntamiento podrá) asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los trasposos de partidas cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo y en el presupuesto de egresos.

El gasto público deberá ajustarse al monto autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo que se trate de las partidas que se señalen como de ampliación automática en los presupuestos para aquellas erogaciones cuyo monto no sea posible prever y estén debidamente justificadas.

(El Ayuntamiento invertirá) las aportaciones y los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal en los fines que éstos determinen, debiendo proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los mismos.”

Todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

Se faculta a la Tesorería Municipal a realizar las erogaciones adicionales a las autorizadas en el presente presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el R. Ayuntamiento, de manera trimestral, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante su ejercicio, mediante comparecencia y de manera conjunta con las secretarías correspondientes.

Artículo 10.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

Artículo 11.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12.- La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar en el mes de marzo del año 2022.

Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13.- Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio fiscal del año 2022, se sujetará a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2022.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Artículo 14.- En lo que respecta a los Servicios de comunicación social y publicidad (partida 3600), se asignará el 50% de la ejecución del gasto a los servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad.

Municipio de Matamoros, Tamaulipas
Proyecciones de Egresos – Ley de Disciplina Financiera

Concepto	2022	2023	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado	1,675,500,000	1,749,691,140	1,827,167,464	1,908,074,439
A. Servicios Personales	577,400,000	602,967,272	629,666,663	657,548,303
B. Materiales y Suministros	219,814,000	229,547,364	239,711,721	250,326,156
C. Servicios Generales	372,460,000	388,952,529	406,175,347	424,160,791
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	178,531,000	186,436,353	194,691,754	203,312,705
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,000,000	6,265,680	6,543,124	6,832,854
F. Inversión Pública	278,908,000	291,258,046	304,154,953	317,622,934
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	500,000	522,140	545,260	569,404
I. Deuda Pública	41,887,000	43,741,756	45,678,641	47,701,292
2. Gasto Etiquetado.	-	-	-	-
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	1,675,500,000	1,749,691,140	1,827,167,464	1,908,074,439

Tabulador de sueldos mensuales para el personal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas

Categoría	Límite inferior	Límite superior
Presidente Municipal	20,000.00	44,000.00
Síndico	16,000.00	33,550.00
Regidor	14,000.00	31,000.00
Secretarios, Tesorero, Contralor y Oficial Mayor	16,000.00	34,650.00
Subtesorero	12,000.00	24,750.00
Director	12,000.00	24,750.00
Subdirector	10,000.00	16,500.00
Titular	18,000.00	24,750.00
Jefe de departamento	11,400.00	24,750.00
Auditor	12,000.00	23,500.00
Coordinador	6,405.00	27,000.00
Delegado	6,405.00	11,000.00
Subdelegado	6,405.00	11,000.00
Personal técnico y administrativo	6,405.00	25,500.00
Personal operativo	6,405.00	20,000.00
Empleados sindicato	6,405.00	34,500.00

1. Que el importe como límite superior del tabulador para el ejercicio fiscal del año 2022 será el sueldo neto, sin considerar las prestaciones, subsidios, bonificaciones, etc.
2. Se considerará como sueldo neto en el tabulador el importe del sueldo sin considerar las prestaciones, subsidios y cualquier otra prestación en efectivo o en especie.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- MTR. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CARLOS BALLESTEROS GÁLVEZ.- Rúbrica.